



Construyamos juntos...

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía



Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO:

- Que, el Alcalde "... es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal..." por mandato constante en el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya facultad ejecutiva la ejercerá de manera exclusiva según disposiciones contenidas en el Art. 9; y, literal b) del Art. 60 del cuerpo citado;
- Que el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva "... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...".
- Que "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos." de acuerdo a lo establecido en el Art. 364 del COOTAD.
- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza viene suscribiendo convenios con distintas instituciones a fin de mejorar la vida de los habitantes del cantón, entre ellos, con el Ministerio de Inclusión Económica y Social orientados a la cooperación para el desarrollo integral infantil; cooperación para el desarrollo integral de personas con discapacidad, modalidad atención en el hogar y la comunidad; y, cooperación para el desarrollo integral intergeneracional adulto mayor
- Que la señora ingeniera **ELSA MARIA VARGAS AZUERO**, portadora de la cédula de ciudadanía N°. 1900372374, viene prestando sus servicios en calidad de **COORDINADORA DE ATENCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA**, y es la persona que se encarga de la organización supervisión y ejecución de los convenios suscritos con el Ministerio de Inclusión Económica y social, MIES.
- Que, el Alcalde "... es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal..." por mandato constante en el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya facultad ejecutiva la ejercerá de manera exclusiva según disposiciones contenidas en el Art. 9; y, literal b) del Art. 60 del cuerpo citado;
- Que el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva "... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...".
- Que de conformidad con el Art. 98 y subsiguientes del Código Orgánico Administrativo se determina que las autoridades institucionales pueden dictar o ejecutar actos administrativos para el cumplimiento de sus fines.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía



Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza viene suscribiendo convenios con distintas instituciones a fin de mejorar la vida de los habitantes del cantón, entre ellos, con el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

En uso de las facultades que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la señora ingeniera **ELSA MARIA VARGAS AZUERO**, portadora de la cédula de ciudadanía N°. 1900372374, **COORDINADORA DE ATENCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA**, en forma exclusiva, la suscripción de los siguientes documentos, previo a su presentación en el Ministerio de Inclusión Económica y Social:

PROYECTO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

- Reporte de Asistencia Mensual
- Ficha de Asistencia del personal
- Detalle de servicios de alimentación por día
- Informe de las Educadoras

PROYECTO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD, MODALIDAD ATENCION EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

- Informe mensual
- Ficha de planificación quincenal
- Ficha de localización
- Reporte de asistencia mensual
- Ficha de ruta equipo de campo AHC
- Control de asistencia personal de la unidad de atención

PROYECTO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INTERGENERACIONAL ADULTO MAYOR

- Control de asistencia "Usuarios"
- Control de asistencia personal de la unidad de atención
- Informe mensual de resultados
- Ficha de localización
- Hoja de ruta
- Planificación de actividades.

SEGUNDO: Derogar las autorizaciones concedidas al señor licenciado Robinson Nilo Tene González, ex Coordinador de Atención Social Municipal para que suscriba los documentos mencionados en el numeral anterior.



Construyamos juntos...

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía



TERCERO: Disponer que se publique este documento en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

CUARTO: Hacer conocer a todos los estamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza y al Ministerio de Inclusión Económica Social, esta resolución.

QUINTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.- **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-**



Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA

Recibido 09-01-2019
14H.48

